

801

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 JUL 2021

REF: 2019-00332

Se requiere a la parte demandada, para que dentro de los tres (3) días siguientes, de cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, remitiendo por correo electrónico a la parte actora la comunicación con sus anexos radicados el 5 de abril del año en curso (fls. 740 a 790), para los fines señalados en auto de 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 855
02 JUL 2021
fijado hoy _____
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

